

Núm. I.

2 reales

EL SEMANARIO.

Lima: viérnes 1. de julio de 1814.

Quando no existe algun medio de comunicacion con el público, cada uno está expuesto sin defensa á los golpes secretos de la malignidad y de la envidia: El empleado pierde su honor, el negociante su credito, el particular su reputacion y probidad; sin conocer ni á sus enemigos, ni su miras: pero, quando existe una prensa libre, el hombre inocente destruye la falsedad de sus imputaciones, y espanta á sus acusadores por pruebas publicas, adonde ellos no alcanzan. LOLME.

INTRODUCCION.

El uso decoroso de la imprenta libre contribuye sobremanera á la ilustracion de un pais; y entre los medios de extenderlo siempre con provecho, ninguno mas seguro, activo y eficaz, que la publicacion de los periodicos. Formados estos de uno ó dos pliegos de papel, vuelan por todas partes, despiertan aun á los mas inertes, y les dexan en su espíritu semillas, que quando menos piensen, producira frutos sazonados; asi como las simientes transportadas por el viento á los vertices de inaccesibles colinas.

Las circunstancias presentes exigen mas que nunca la multiplicacion de estos utiles vehiculos; pues que interesa sobre todo asegurar las bases del nuevo sistema liberal á qué hemos resuscitado. La opinion publica es su baluarte, y esta no se forma, ni sostiene sino con ideas, que partiendo de un solo centro, asaber, de la utilidad comun, vayan á gravarse en el pecho de cada uno de los que tienen el incomparable honor de pertenecer á la monarquia española. Ilustrados los heroicos españoles, se haran racionalmente valerosos; porque entonces, pelearan por propia opinion, que es seguramente lo que mas se quiere en esta vida, apesar del vano desinterés, que en esta es-

pecie de riqueza ostentan muchos: ¿Que hombre habrá, que conociendo quanto importa su dignidad, no muera primero en el combate, que seguir cargado de cadenas el pomposo carro del vencedor? Roma fue libre mientras fue ilustrada; y la Francia sucumbió á las cabalas del tirano desde el momento desventurado en que perdió sus sabios. El gobierno mismo se hace mas ilustrado, mas grande, y respetable quando está á la frente de un pueblo culto, y que le obedece por principios. ¡Oxala que cada español fuese un filosofo! Y ya que es imposible, no se omita medio para que al menos tengan algunas ideas relativas á sus derechos. Estas reflexiones han empeñado á muchos periodistas de la península; y en efecto han publicado ideas muy utiles y grandes en obsequio de la libertad é independencia de la patria.

Nosotros tambien, á su exemplo, aunque no con sus aptitudes, nos hemos determinado á dar á la luz publica este nuevo periodico, cuyo objeto está bastantemente delineado en el prospecto que se publicó en el N. 127 del Investigador. Agradar á todos es imposible; asi que no fastidiarán algunos, especialmente los que militan baxo el negro estandarte del antiguo sistema, que se molesten con este nuevo periodico,

Peru
A83
t5e521

No hablamos con estas gentes; sigan en buena hora sus envejecidas opiniones, y dirijanse por las tortuosidades de los laberintos, que construyó antaño la política inquisitorial y maquiavelica. Lo que nos interesa es, que los hombres de luces y talentos auxilien, y protejan nuestra empresa. El mismo autor de la naturaleza los obliga, pues que les ha concedido espíritu vivo y fecundo por pensar, y lenguaje culto para expresarse. La nación recompensará algún día sus fatigas, y ellos mismos se complacerán con la lisonjera idea de que han familiarizado sus ideas, y de que han hecho á sus paysanos servicios que no se compran con montones de oro; mientras que los pedantes orgullosos digan: *nos soli sapimus, reliqui volitant velut umbras.*

OCIOS

de un politico novel.

Se ha dicho con gracia, y verdad, que nuestro código constitucional es una baraja fiereada con que pierden la ley, y el desvalido, y ganan los... y los... y los &ca.

Tienen muchos enemigos en este mundo, y en el otro: grandes, frayles algunos clerigos, unos pocos obispos, y todos los bien avenidos con el solipso,

Gritan muchos en tono de oráculos, que es impracticable, sin mas experiencia, ni otro fundamento, que su ignorancia, y lo peor, su preocupacion, como aquel torpe, que viendo sillas, sofases, y otros trastes en medio de una habitacion, que se esta bariendo, y sacudiendo, dice: en esta casa no hay orden.

Dicen muchos, yo los hé oido, que no andando las cosas como vinieron de antaño, se lo llevará todo el diablo; Pobre diablo! ellos son los diablos contra quienes no bastan ni oraciones, ni ayunos.

NOTICIA

Salió un expreso de Salta para que el emperador Alexandro resolviese la duda, de si las mulas del Tucuman eran de la misma especie, que las de Piura. Quèstion tan difícil, y en todo semejante á la que se llevó á Roma para que el sumo pontífice decidiese si los indios eran hombres.

Los blancos se creen degradados por que ley há puesto á los indios al nivel de sus antiguos tiranos, jueces, hacendados, mineros, curas &c. Todos estos padecen de mal de rabia, y reniegan de las Cortes. Pobrecitos, tienen razon porque se quedan sin bestias de servicio.

Los liberales son deistas, ateistas, materialistas, quando menos Jansenistas, y Fracmazones. Los serviles son catolicos puros, y netos, y sobre eso rancios. Esto dicen los tontos é incapaces, y algunos con sana intencion.

Muy antigua es la acusacion de que el indio es dado á la ociosidad, y á la embriaguez. Hoy se atribuyen estos vicios á la libertad de tributos. ; Quando seremos racionales, y justos!

El indio, se dice, no trabajará, si no es oprimido, y castigado. Esta es una triste verdad, ¿ pero por que? Por que su sudor atollandolo en la miseria, solo es util á su opresor.

Las haciendas se pierden: que se pierdan en hora buena: mucho mas han perdido los indios en tres siglos, y todo este tiempo ha perdido la filosofia cristiana en declararles sus derechos, y libertad.

Gritan mas; las haciendas, y obrajes se pierden: muden de rumbo, y ganarán. Dos hombres conozco, cuya memoria deberia perpetuarse en nuestra veneracion. Quando la supresion de tributos, me dixo uno de estos: yo estoy contento, porque eso menos tendré que desembolsar, y seguro estoy de que mi hacienda se pierda. La experiencia está acreditando esta verdad;

¿ y de que viene esto? De que (yo lo he visto) el amo parte de sus ganancias con los que le sirven, así, y así gana mas. Conoció á otro que tenia buenas tierras y pastos, y no hallaba quien le sirviese segun lo acostumbrado. Su pobreza despertó su buena razón, y tomó este grande arbitrio. Convocó á varios indios, y les propuso que trabajasen en sus tierras al partir con el, cediendole una pequeña ventaja. Salió de sus necesidades, y hoy vive contento, y feliz ben-
decido de sus socios sirvientes, y estos son indios, si, indios son.

Sin los indios no hay minas, esto es sin palos, azotes, hambre, desnudeces: sin tributos, y repartimientos, no hay minas. A tanta costa oxalá no las hubiera, y oxalá que todas se undieran. Pero Dios há querido que las tengamos, y trabajense para aprovechar de este fruto de nuestro suelo: trabajense, pero solo aquellas muy ricas que den conocidas ventajas: trabajense, pero no excluciva ni principalmente. Las minas nunca nos han enriquecido; ni nos enriquecerán á nosotros, y vuelto á decirlo á nosotros, ni á España, si España, y America andan por el mismo camino que antes.

¿ Los indios podrán llegar á ser industriales? Duda insensata, semejante á esta otra. Si los indios podrán reinar con J. C. en los Cielos? Los indios serán industriales, si los españoles se mejoran, y los indios se españolizan. Maestros, maquinas, artes, y ciencias, y patriotismo puro; nada hay que resista á estas fuerzas.

Há participado á sus amigos un cierto cura; O que buen cura! que tocandose la campana á misa, solo parecieron dos indios. Intenta probar con esto, que dos, y tres, son quatro, esto es que el indio debe arrear al templo, como el ganado al corral. ¿ Pobre cura quanto habrá trabajado para hacer religioso al indio.!

No se ilustra la razon, ni el corazon se gana con el barbaro arbitrio de es-

tampar la religion en las nalgas.

La experiencia es la mejor maestra del acierto. Convendria que todo oidor fuese sordo; por este defecto personal, un magistrado nuestro integro, justificado, y sabio, tiene la necesidad de leer los autos, y está libre de los errores en que hacen caer á los jueces, los escribanos, y relatores con la supresion de un hecho, con la ambigüedad de las voces &c.

Estos subalternos debian tener su corazon bien puesto, y montado sobre piernas iguales, y de igual peso.

(Se continuará)

ARTICULO COMUNICADO

Señor editor— Con el posible laconismo haré á U. una consulta para salir de la duda, que me han excitado los artículos, y suplementos del *Diario*, Pregunto. ¿ La execucion personal esta abolida por la constitucion? Me importa saber esto decisivamente, por que tengo algunos creditos pendientes, y precisamente estoy citado al tribunal del comercio por un deudor que se há descubierto en quiebra.

Para que la respuesta sea fundada, apuntaré las razones de dudar, que me ocurren. La execucion personal es adoptada por el derecho español en odio de los deudores morosos, y fraudulentos. Entre las varias leyes que la ordenan és bien significativa la 19. tit. 21. lib. 4 de las recopiladas de Castilla, y el artículo 6 cap. 17 de las ordenanzas de Bilbao manda, que con la primera noticia de falencia de algun comerciante (sin distincion de clase) se asegure ante todas cosas su persona. ¡ Ojala el antiguo real tribunal...! Estas leyes corresponden á la administracion de justicia en lo civil, en cuyo punto nada innova la moderna constitucion de la monarquia.

En el art. 287 cap. 3 de la administracion de justicia en lo criminal ordena la constitucion, que ningun español sea preso sin precedente sumaria de delito, que

merezca Pena corporal. Esto importa excusar la prision del Reo por delitos leves, y que no se execute esa privacion de libertad sin sumaria, que califique al menos semi-plenamente el exceso imputado; pero esto que conexion dice con el procedimiento civil de la execucion en la persona por defecto de manifestacion de bienes correspondientes á la deuda?

Por el artículo 294 de la Constitucion se previene solo se trave embargo de bienes, quando se proceda por delitos, que lleven consigo responsabilidad pecuniaria; esta decision no altera la execucion civil. El artículo 295 indulta de carcel al reo que siendo conducido á ella ofrece fianza: de que se induce, que aun por condenaciones pecuniarias sean presos los reos que no cautelen su reato; por que, ó el delito merece pena corporal ó pecuniaria. Si lo primero, la fianza no es admisible: si lo segundo, indultando dicho artículo al que ofrece fiador, no de bemos dudar, que el reo de pena pecuniaria no se excusa de la prision, ni mucho menos el deudor civil que da merito á la execucion.

Los ramos de administracion de justicia son diferentes en quanto á lo civil y criminal. Lo dispuesto sobre este extremo no ofende, ni varía lo respectivo á aquel, y por el contrario es una excepcion de la regla comun que establece otra contraria: siendo de todo una consecuencia indubitable, que aunque la constitucion prohibe se use de la seguridad de carcel con el que cometió delitos leves, no ha indultado á los deudores, que faltan al cumplimiento de sus obligaciones, ni á los delinquentes que deben sufrir pena pecuniaria.

Es un dolor intolerable ver apoyada por la mala inteligencia de la Constitucion la doctrina de que no debe ser preso el deudor moroso ó fraudulento, para que el fallido siempre presunto de dolo se encare y burle á los acreedores haciendo á larde de su mala fé, mientras que el Tribu-

nal del consulado quebrantando sus primeros deberes, olvida la custodia del comerciante, que se ha presentado denunciando su falencia ó há sido acusado de ella. Este es un transtorno del orden, que no es aceptable en una Monarquia moderada. Suplico pues á U. consulte mi duda, y me ilustre sacandome del error, que me ocupa quando pienso desterrar el que concibo como pernicioso, sin que por esto deje U. de mandar á su áfectisimo Q. B. S. M.

El Bachiller practicante.

OPINION PÚBLICA.

Los grandes triunfos de los exercitos aliados de la Europa tienen en expectacion los animos de estos habitantes. Algunos dudan de su verdad, considerando el tamaño de ellos; pero los mas, apoyados en un prudente calculo, los dan por ciertos, y prevén una paz inmediata. Se sabe que nuestro excelentisimo ayuntamiento constitucional tiene ya señalados veinte y dos mil pesos para las fiestas que han de celebrarse por el suspirado regreso de nuestro Monarca á su corte. Nos lisonjamos de que esta suma se aumentará considerablemente con los quantiosos donativos, que haga este ilustre y fiel vecindario para unas fiestas, que deben resonar en todo el mundo; quedando á nosotros la honorifica y sagrada obligacion de publicar circunstanciadamente en este periodico las demostraciones del regocijo público.

IMPRESA DE LOS HUERFANOS:

Por D. Bernardino Ruiz. año de 1814.